



Firmado Digitalmente por
ARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
0131370645 soft
Fecha: 21/07/2021
17:38:02 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
ELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
0131370645 soft
Fecha: 22/07/2021
14:04:42 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Lima, 22 de julio del 2021

No. 225-2021-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 108-2021-EF/41, se aprobó la Directiva N° 002-2021-EF/41.02 "Lineamientos para la Transferencia de Gestión a Nivel de Órganos y Unidades Orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, en concordancia con lo dispuesto en el literal i) del artículo 51 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, se ha procedido a la revisión de la Directiva N° 002-2021-EF/41.02 "Lineamientos para la Transferencia de Gestión a Nivel de Órganos y Unidades Orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, resulta necesario modificar el inciso 5.1.1 del numeral 5.1 de la Directiva en mención, incluyendo que el Informe de Gestión se presente en soporte electrónico o en soporte papel con firma digital o firma manuscrita, a fin de garantizar el funcionamiento y continuidad de los servicios y actividades del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modifícase el inciso 5.1.1 del numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2021-EF/41.02 "Lineamientos para la transferencia de gestión a nivel de órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas", el cual queda redactado en los términos siguientes:

"5.1.1 En caso de transferencia de gestión a nivel de Viceministros/as, Secretario/a General, Secretarios/as Ejecutivos/as de los Despachos Viceministeriales de Hacienda y de Economía, Directores/as Generales, Procurador/a Público/a, Presidente/a del Tribunal Fiscal, Vocal Administrativo, Defensor/a del Contribuyente y Usuario Aduanero, y Directores/as de unidades orgánicas, se encuentran obligados a presentar al servidor civil entrante un Informe de Gestión por el periodo que ejerció el puesto, en soporte electrónico o en soporte papel con firma digital o firma manuscrita, según sea el caso, conteniendo principalmente los siguientes aspectos:

- a) Situación General al inicio de la Gestión.
- b) Metas propuestas para la gestión.



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/07/2021
17:38:10 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 22/07/2021
14:04:49 COT
Motivo: Doy V° B°

- c) Logros y resultados obtenidos durante la gestión
- d) Agenda pendiente al concluir el periodo de gestión.”

Artículo 2. Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en el Intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

.....
WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas